



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO PRR- **064** DE 2020 – PÁG. 1 DE 2

RESOLUCIÓN N° PRR- **064** DE 2020

09 JUN 2020

*064 del 09 junio
2020*

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 661 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de septiembre del 2019**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **Cajicá** obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0530** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 661 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° ON 661 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2017, OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I**, bajo el número **25126-0-16-0702**, respecto del predio ubicado en **LOTE #2 (VILLA LA GEMINIANA)**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-12200** y código catastral No. **25126-01-00-0146-0010-000** de propiedad de **JOSE ANTONIO USAQUEN CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.117.222** de **Pacho** y de **ANA CONSUELO CASTRO ORTIZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.793.328** de **Pacho**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 10 de octubre de 2017, ejecutoriada el 26 de octubre de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0553 DE 2019** de fecha de emisión **27 de noviembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de febrero del 2020** al señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados N° **2276-2020**, de fecha **26 de febrero del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0553 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO PRR- **064** DE 2020 – PÁG. 2 DE 2

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 661 DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I, bajo el número 25126-0-19-0530 respecto del predio ubicado en LOTE #2 (VILLA LA GEMINIANA), identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-12200 y código catastral No. 25126-01-00-0146-0010-000 de propiedad de JOSE ANTONIO USAQUEN CASTRO identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.117.222 de Pacho y de ANA CONSUELO CASTRO ORTIZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.793.328 de Pacho.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución N° ON 661 del 05 de octubre del 2017, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 26 de octubre del 2017 a 25 de octubre del 2019.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 26 DE OCTUBRE DEL 2019 HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... **10 9 JUN 2020**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial

Proyectó: Ing. Carlos A. Díaz - Profesional Universitario



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaria de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0530, mediante el cual se solicitó la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 064-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 09 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

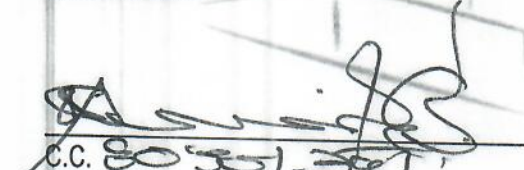
Planos Urbanísticos () Planos
Planos Arquitectónicos () Planos
Planos Estructurales () Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 064 del mes de Junio 2020 en 1 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

Quien Entrega


C.C. 80351391
Apoderado y/o Titular de la licencia

Daniel Montano Nieto.
C.C.
Secretaria de Planeación



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



